



PEDIDO DE EXTENSIÓN DEL PLAZO PARA HALLAR VIVIENDA

En el Programa de comprobante para Selección de Vivienda de la Sección 8 los participantes tienen 60 días para hallar una vivienda apropiada cuando recién se les entrega el comprobante o cuando han desalojado una vivienda por la que recibían ayuda. Si usted no ha podido encontrar una vivienda apropiada en ese plazo puede pedir una extensión a la Autoridad de Viviendas. Si desea recibir una extensión debe pedirla por escrito. Las solicitudes de prórroga deben recibirse por lo menos siete (7) días antes de que caduque su cupón, o el plazo de transferencia del cupón. **Si no pide una extensión antes que pasen los 60 días después que se le entregó el comprobante, o después de la fecha en que desalojó la vivienda en que vivía, su participación en el Programa de Comprobante para Selección de Vivienda de la Sección 8 será terminada.**

POR FAVOR USE ESTE FORMULARIO PARA PEDIR PLAZO ADICIONAL PARA HALLAR VIVIENDA.

Nombre de la persona principal de la familia: _____ N° de ident. del inquil.: _____

Dirección: _____ Dirección postal: _____

Teléfonos: Hogar: _____ Trabajo: _____ Celular: _____

E-mail: _____

Por favor dé la razón por la que no ha podido hallar una vivienda apropiada dentro de los 60 días:

IMPORTANTE – incluya por favor una copia de su Formulario de Búsqueda de Propiedades de Alquiler con este pedido.

Próximos pasos:

Cuando la Autoridad de Viviendas reciba su pedido de extensión del plazo para hallar vivienda, evaluará su pedido. Las extensiones no se otorgan automáticamente. Si su solicitud es rechazada, y no ha presentado un RTA (solicitud de aprobación de inquilinato) ante la Autoridad de Viviendas antes de que termine el plazo de su cupón o el plazo de transferencia de su cupón, se pondrá fin a su participación en el Programa de Cupón para Elección de Vivienda de la Sección 8.

Si la Autoridad de Viviendas aprueba su solicitud, recibirá 60 días adicionales para hallar vivienda adecuada. Sin embargo, si se le otorga una prórroga, además de presentar un RTA el mismo día o antes del último día de su período de prórroga, su nueva unidad deberá pasar la inspección, y su contrato de renta deberá empezar dentro de los siete (7) días a partir del vencimiento de la prórroga. Por lo tanto, aun si presenta el RTA dentro del plazo designado, si la unidad no está disponible para ser inspeccionada o no pasa la inspección, o si algún otro factor demora el comienzo de su contrato de renta por más de siete (7) días después del fin de su período de prórroga, perderá su ayuda de vivienda y se terminará su participación en el programa. Por esta razón le pedimos que busque otra unidad y presente el RTA lo antes posible.

X

Nombre en letra de imprenta de la persona principal de la familia

Firma

Fecha